Pereira, 06 de abril de 2026

Teniente
SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO
Jefe Grupo Servicios Asistenciales UPRES DERIS
Calle 94 Avenida Villa olímpica
Pereira

Referencia: Ofrecimiento Servicios Profesionales.

Cordial Saludo.

Respetuosamente me dirijo a usted como integrante de la Unidad Prestadora de salud Risaralda y en atención al comunicado oficial. GS-2026-030357 -DERIS, para ofrecer mis servicios profesionales como Médico Especialista en Dermatología.

Por lo anterior, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro relacionada en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; que mi nombre no figura en el boletín de deudores morosos con el Estado; que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado de que trata la constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

Para los anteriores fines, me permito manifestar que mi hoja de vida se encuentra en esa Entidad.

Cordialmente.

JORGE MARIO MATEUS PINZON
CC: 9.771.043

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

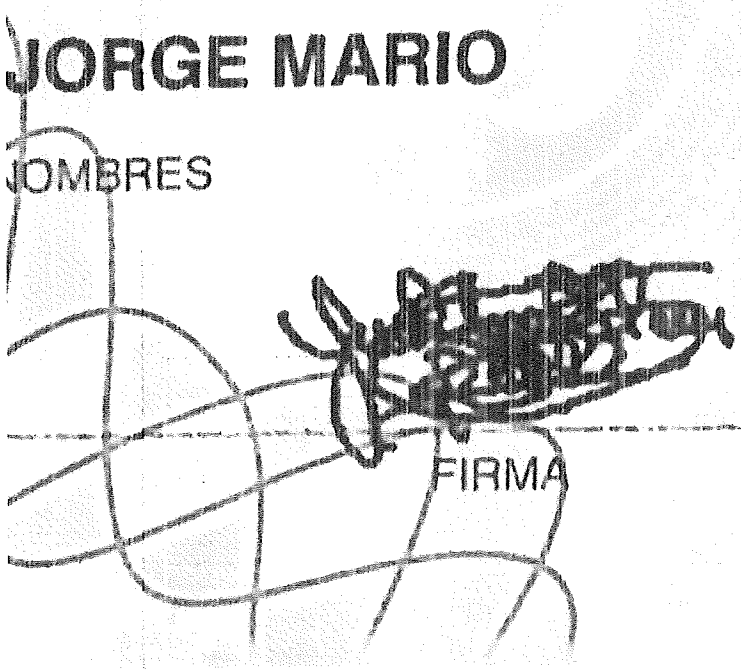
NÚMERO **9.771.043**

MATEUS PINZON

APELLIDOS

JORGE MARIO

NOMBRES



FIRMA



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **12-DIC-1984**

CALARCA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-DIC-2002 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-2600100-01050934-M-0009771043-20181214 **0063**94651A 1 4175141946

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 9771043

APELLIDOS Y NOMBRES

MATEUS PINZON

JORGE MARIO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2014	2024	2034

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 26 JUL 2010

My. Carlos Arturo Rueda Valenci
COMANDANTE DISTRITO 1

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Señores
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Asunto: [illegible]

[illegible]

[illegible]

[

La República de Colombia

Departamento del Quindio

Y en su nombre

El Colegio Santa Teresita

Pijao, Quindio

Autorizado por la Gobernación del Departamento del Quindio, según Resolución No. 0237 del 22 de Octubre de 2001

Confiere a:

Jorge Mario Mateus Pinzón

Identificado(a) con T.I. No. 34784 de Pijao, Q.

El Título de:

Bachiller Academico

Por haber cursado y aprobrado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica (Artículo 28 Ley 115 de 1994) según los planes y programas vigentes.

Anotada al Libro No. 1 Folio No. 57 del colegio

Dado en Pijao Q. a 10. de Diciembre de 2001

Rectora

Hna. Blanca Ines Del Valle Agudelo

Secretaria

Maria Olga Sanchez Gallego

PRODESARROLLO
PIJAO Q.
51609
05/01/2001
No. 1811526

19
PIJAO
51609
30/10/01
No1741115

En nombre de la República de Colombia,
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

La Universidad de Manizales

Reconocida por resolución N° 2317 del 7 de abril de 1992

confiere a:

Jorge Mario Mateus Pinzón

Identificado(a) con C.C. 9.771.043 de Armenia

el título de:

Médico

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Manizales, Caldas, a los 15 días del mes de Julio de 2010

Rector de la Universidad (e) | Decano de la Facultad | Vicerrector Académico | Secretario General

Registrado al folio 372 del Libro de Diplomas N° 8
Manizales, 15 de Julio de 2010

Acta de grado N° 15463
Registrado Secretaría General
Universidad de Manizales

Acta de Grado

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Universidad de Manizales

Acta de Grado No. 15463

Facultad de Medicina

En la ciudad de Manizales a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil diez (2010), La Universidad de Manizales, realizó Ceremonia de Grado presidida por los directivos de la Institución, con el fin de conferir el título de **MÉDICO** al(a) egresado(a) **JORGE MARIO MATEUS PINZÓN** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.771.043 expedida en Armenia. La rectoría de conformidad con la Resolución No. G-054 del 15 de julio de 2010, aprobó el mencionado título.

Tomados los juramentos de rigor, el señor Rector le hizo entrega del DIPLOMA registrado en el folio No. 572 Libro No 8.

El graduado(a) cumplió con los requisitos exigidos para el otorgamiento del título Profesional.

Se firma la presente Acta en la ciudad de Manizales, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil diez (2010),

Ana Gloria Ríos Patiño
Rectora (e)

Oscar Castaño Valencia
Decano

Ana Gloria Ríos Patiño
Vicerrectora Académica

César Augusto Botero Muñoz
Secretario General

REPÚBLICA DE CUBA

La Rectora de la Universidad de Ciencias Médicas
de Santiago de Cuba

en uso de las facultades que le están conferidas, expide el presente Título de Especialista de: **Primer Grado en:**

Dermatología

a favor de:

Dr. Jorge Mario Mateus Pinzón

en atención a que el mismo ha cumplido los requisitos establecidos y ha realizado los ejercicios correspondientes para su conclusión, el día **28** , *del mes de* **febrero** , *del año* **2019** .

En testimonio de lo cual, se suscribe en la ciudad de Santiago de Cuba, a los **4** *días, del mes de* **marzo** , *del año* **2019** .

Decano

Rectora

Refrendado:

Secretaria General

Registrado en el tomo II folio 0100 número 7309 del Registro de Títulos de la Secretaría General del Centro de Educación Superior.

Registrado en el tomo I folio 053 número 1068 del Registro de Títulos de la Secretaría de la Facultad de Medicina 2

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
LA HABANA - CUBA

FIRMAS REGISTRADAS - PRESTACIÓN SOCIAL/CERTIFICADO ESTUDIO

El (La) Cónsul de Colombia

CERTIFICA

Que ELSA AGRAMONTE HERNANDEZ, quien firma y otorga el presente documento, ejerció legalmente a la fecha ante autoridad el cargo de FUNCIONARIO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS CONSULARES Y DE CUBANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR (DACCRE), MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, REPÚBLICA DE CUBA y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en todos sus actos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
ROSSINA CARVAJALINO GOENAGA
ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES
Firmado Digitalmente

Derechos EUR 17,00
FONDO ROTATORIO EUR 17,00

Fecha de Expedición: 18 marzo 2019

Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
http://verificacion.cancilleria.gov.co
Código de Verificación:AFCTDS103911142

República de Cuba H 127518
Ministerio de Relaciones Exteriores
DACCRE

CERTIFICO: Que al parecer la firma que antecede del funcionario autorizante de este documento, es auténtica por la semejanza que guarda con la que obra en el registro y con la que acostumbra a usar en sus actos oficiales.

El Jefe de la que suscribe autoriza la presente con su firma y el sello de este ministerio.

Funcionario autorizado para certificar autenticaciones de firmas de documentos para surtir efectos legales en el exterior:

Elsa Agramonte Hernández

11 MAR. 2019

Secretaría General

REPUBLICA DE CUBA

Universidad de Ciencias Médicas

SANTIAGO DE CUBA

Yo, MSc. Liliana Leyva Rosales, Secretaria General de la Universidad de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba. ----------

CERTIFICO QUE:

La Resolución Ministerial No. 108, de 24 de agosto de 2004, puso en vigor el Reglamento del Régimen de Residencia en la Ciencias de la Salud en Cuba, donde se establece que al finalizar los estudios, se expide el Título de Especialista de Primer Grado en la Especialidad Cursada. Este Título reúne los requisitos para ser homologado en cualquier parte del mundo como Especialista en la referida Especialidad. ----------

El (la) Doctor(a), **Jorge Mario Mateus Pinzón** cumplió los requisitos y formalidades para la obtención del Título de Especialista de Primer Grado en **Dermatología,** culminando sus estudios el 28 de Febrero del 2019, siendo anotado y registrado al Tomo II Folio. 0100 Número. 7769 del Libro Registro de la Secretaría General. ----------

Y PARA QUE SURTA EFECTO EN EL EXTRANJERO: Expido la presente en la Ciudad de Santiago de Cuba, a los cuatro días del mes de Marzo del dos mil diecinueve.----------

Sin Enmienda, confrontado por

Anotado al Tomo I Folio 099 No. 128

MSc. Liliana Leyva Rosales

Secretaria General.

Ministerio de Salud Pública

Secretaría

Docente General

Universidad de Ciencias Médicas

Santiago de Cuba

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

002531 20 FEB 2020

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 17562 del 31 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que JORGE MARIO MATEUS PINZON, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.771.043, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN DERMATOLOGÍA, otorgado el 4 de marzo de 2019, por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE SANTIAGO DE CUBA, CUBA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2019-0006479.

Que el convalidante adjunta copia del título de MÉDICO, otorgado el 15 de julio de 2010, por la UNIVERSIDAD DE MANIZALES, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 24, parágrafo 4, de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, establece: "*La solicitud de convalidación de títulos de pregrado y posgrado del área de la salud se surtirá exclusivamente bajo el criterio de evaluación académica en un término no mayor a 180 días calendario contados a partir del día siguiente hábil al reporte de pago en la plataforma o la verificación de la condición de víctima en el Registro Único de Víctimas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas*".

Que el 7 de noviembre de 2019, los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN DERMATOLOGÍA, otorgado el 4 de marzo de 2019, por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE SANTIAGO DE CUBA, CUBA, a JORGE MARIO MATEUS PINZON, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.771.043, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La convalidación a cargo del Ministerio de Educación Nacional y la autorización para el ejercicio profesional a cargo de los Colegios o Agremiaciones Profesionales corresponden a trámites de diferente naturaleza, el primero, orientado al reconocimiento de efectos académicos de un título de educación superior conferido en el exterior y el segundo, referido a la inscripción del profesional en los registros públicos mediante los cuales se le habilita para su ejercicio profesional, en consecuencia, la decisión de convalidar un título no conlleva la autorización para el ejercicio profesional.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: ABARBOSA01 - 18 de noviembre de 2019
Revisó: MCEPEDA - Profesional del Grupo de Convalidaciones
Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

PRIMER

Gente que ayuda

La Secretaría Distrital de Salud - SDS, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

JORGE MARIO MATEUS PINZON

CC 9771043

Tomó el curso virtual gratuito *Primer Respondiente ¡Gente que ayuda!*

Nota: Esta constancia no acredita como instructor ni autoriza el desarrollo de actividades del sector salud

Bogot D.C. 23 de Agosto de 2025

SBI-20257700755038

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Revive
Entrenamiento Médico Integral

Otorga el siguiente

CERTIFICADO

Jorge Mario Mateus Pinzon

C.C 9771043

Por haber aprobado satisfactoriamente el curso de **Código Fucsia Atención a víctimas de la violencia sexual y de genero, VIRTUAL**, realizado en modalidad teórico práctica bajo metodología Mastery Learning, con un total de **48 horas** de educación continua. Esta certificación es válida por dos (2) años según la resolución 3100 de 2019.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales el 2 de Octubre del 2024.

FEDERACIÓN MÉDICA COLOMBIANA
Miembro de la Asociación Médica Mundial

Sebastian Alba Ospina,MD - Director Ejecutivo Revive E.M.I
MBA Universidad de EAFIT - Máster Health And Medical Simulator
Instructor American Heart Association - CEO Infusiones

Educación Laboral Avanzada y APF con nit 900655987-1
y licencia de funcionamiento número 88772 otorgada por la
Secretaría de Educación de Itagüí

Otorga el presente certificado a:

Jorge Mario Mateus Pinzon
CC 9771043

Por haber asistido al curso

Curso atención integral en salud a víctimas de ataques con agentes químicos

Con una duración de 4 Horas

25 de agosto de 2025

Juan David Avendaño
Director Científico

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE MARIO MATEUS PINZON

Con Cedula de Ciudadania No. 9771043

Cursó y aprobó la acción de Formación

HUMANIZACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD

con una duración de 50 horas

Firmado Digitalmente por

JUAN DIEGO GIRALDO SIN
DIRECTOR (U)
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDIC

Revive
Entrenamiento Médico Integral

Otorga el siguiente

CERTIFICADO

Jorge Mario Mateus Pinzon

C.C 9771043

Por haber aprobado satisfactoriamente el curso de **Soporte Vital Avanzado ACLS, Última Actualización guías AHA**, realizado en modalidad teórico práctica bajo metodología Mastery Learning, con un total de **48 horas** de educación continua. Esta certificación es válida por dos (2) años según la resolución 3100 de 2019.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales el 17 de Marzo del 2025.

FEDERACIÓN MÉDICA COLOMBIANA
Miembro de la Asociación Médica Mundial

Sebastian Alba Ospina,MD - Director Ejecutivo Revive E.M.I
MBA Universidad de EAFIT - Máster Health And Medical Simulator
Instructor American Heart Association - CEO Infusiones

La salud es de todos | Minsalud

COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO CMC

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

JORGE MARIO MATEUS PINZON



C.C. 9771043

MEDICO

Universidad de Manizales

Manizales

Grado: 15/07/2010

Rethus: 24/08/2011

ESPECIALIZACIÓN EN DERMATOLOGÍA

www.tcpdf.org

Esta tarjeta es un documento público que se expide de conformidad con la ley 1164 de 2007 y el decreto 4192de 2010.Si esta tarjeta es encontrada, favor devolver al colegio medico colombiano Av. Carrera 15 # 100-43 Oficina 501 - Edificio Avenida 15 P.H.
info@colegiomedicocolombiano.org

Firma Representante Colegio Medico Colombiano

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

9771043

Primer Nombre

JORGE

Primer Apellido

MATEUS

Confirme los números de la Imagen *

7261

Cambiar

1319

Buscar

Resultado General -2026-03-28→9:36:38 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	9771043	JORGE	MARIO	MATEUS	PINZON	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) JORGE MARIO MATEUS PINZON identificado(a) con CC 9771043 registra La siguiente información:

2026-03-28→9:36:38 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
ESP	Extranjero	Dermatología	2020-02-20	64262	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Local	MEDICINA	2011-08-24	16714	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Prestación	Lugar Prestación		Inicio	Fin	Prestación
Presto SSO	Local	COLOMBIA|CALDAS|CHINCHINÁ	2010-07-15	2011-07-14	Prestación de Servicio Profesionale de Salud en IPS Habilitada

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 piso 1
Edificio Murillo Bogotá D.C.
Código Postal: 111321

Horario de atención:
Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 4:30 p.m. Jornada Continua

Contacto

Teléfono conmutador:
En Bogotá: 601 330 5041 Opción 1
Resto del país: 01 800 011 2250 Opción 1
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Términos y condiciones

Tribunal Nacional de Ética Médica

Ley 23 / 81 - Artículo 63

C977104300312710
Codigo de verificacion

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA

CERTIFICA

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **JORGE MARIO MATEUS PINZON**, identificado(a) con C.C. No. 9771043 y T.P. o R.M. No. 16714/2011 del(a) Dirección Territorial de Salud de Caldas, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Link de Verificación de certificado de antecedentes www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/

"EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO"

Dada en Bogotá, D. C., el sábado 28 marzo 2026 a solicitud del(a) interesado(a).

HERMAN REDONDO GOMEZ
Presidente

Calle 147 No. 19-50 Oficina 32 Centro Comercial Futuro Tels. (601)7212847 Bogotá D. C.
E - Mail antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org, www.tribunalnacionaldeeticamedica.org
antecedentestribunal@outlook.com

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:02:50 AM horas del 13/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **9771043**

Apellidos y Nombres: **MATEUS PINZON JORGE MARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294205508

PIB
08:57:43

Bogotá DC, 13 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE MARIO MATEUS PINZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9771043:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2026, a las 08:59:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9771043
Código de Verificación	9771043260413085933

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/04/2026 09:02:05 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **9771043**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138083815** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:49:56 horas del 12/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9771043,**
Apellidos y Nombres **MATEUS PINZON JORGE MARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **policia nacional**, con NIT **830041314-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el/(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9771043 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/04/2026 07:00 PM

Código Verificación: 7KQ1LC8TJA

Válida hasta: 12/07/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JORGE MARIO MATEUS PINZON** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **9771043** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 9771043
NOMBRES Y APELLIDOS	JORGE MARIO MATEUS PINZON
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/10/2018
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **31/03/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) JORGE MARIO MATEUS PINZON identificado(a) con C.C No. 9.771.043, se encuentra afiliado(a) a Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 28 de marzo del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

C&R

Gerencia de cuentas y recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

ANEXO No. 2

FORMATO INFORMACION DE TERCEROS

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, MAQUINA O COMPUTADOR

1.TIPO DE BENEFICIARIO

1. Consorcio o Unión Temporal	☐	1.10 Persona Natural Extranjera	☐
1.1 Departamento	☐	1.11 Persona Natural Nacional	☒
1.2 Empresa Pública Nacional no Financiera	☐	1.12 Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.3 Empresa Pública Nacional Financiera	☐	1.13 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional	☐
1.4 Establecimiento Público Nacional	☐	1.14 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.5 Gobierno Extranjero	☐	1.15 Regional sin NIT Especial	☐
1.6 Municipio	☐	1.16 Resguardo	☐
1.7 Otra Pública Departamental	☐	1.17 Sociedad de Economía Mixta	☐
1.8 Otra Pública Municipal	☐	1.18 Universidad Pública	☐
1.9 Otro Beneficiario	☐	1.19 Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2.TIPO DE DOCUMENTO

1.1 Cédula de Ciudadanía	☒	1.4 Otro Tipo de Documento	☐
1.2 Cédula de Extranjería	☐	1.5 Pasaporte	☐
1.3 Número de Identificación Tributaria (FOTOCOPIA NIT)	☐	1.6 Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO 9 7 7 1 0 4 3

3.NOMBRE O RAZON SOCIAL Jorge Mario Marcus Pinzon

4.PAIS Colombia

5.CIUDAD Armenia

6.TELEFONO Y FAX 3113044703

7.DIRECCION CR 11 # 22N-36 Casa 4

INFORMACION DE LA CUENTA

1.ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA Davivienda

2.NUMERO DE LA CUENTA 4 8 8 4 1 4 2 8 4 4 0 3

3.CLASE DE CUENTA **CORRIENTE** ☐ **AHORROS** ☒

SE DA FE DE LA INFORMACION REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA 16/04/2026

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

ARMENIA,
QUINDIO,
COLOMBIA,

31/03/2026

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JORGE MARIO MATEUS PINZON** con **Cédula de Ciudadanía** número **9771043**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**488414284403**
Fecha de apertura	**21/04/2020**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14783246378

(415)7707212489984(8020) 000001478324637 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 7 7 1 0 4 3	7	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 7 7 1 0 4 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MATEUS	PINZON	JORGE	MARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección principal
CR 1122 NORTE 36 CA 4 CONJ QUINTAS DE SAN SEBASTIAN BRR COHINCA

42. Correo electrónico jmmateus2014@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 0 4 4 7 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 1 9 0 5 1 3	8 2 9 9	2 0 1 9 0 5 1 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021-08-31 / 03:59:14PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 06-04-2026 03:30:12PM

Yo. Jorge Mario Mateus Pinzón identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro. C.C 9771043 expedida en armenia (Quindío)

CERTIFICO

Que mis ingresos mensuales SI se encuentran enmarcados (Ley Tributaria Vigente) en alguno de los puntos descritos a continuación, así:

1. Que mi patrimonio bruto es igual o superior a $224.095.500 (límite 4.500 UVT).
2. Que la suma de todos mis ingresos sea igual o superior a $69.718.600 (límite 1.400 UVT).
3. Que mis consumos con tarjetas de crédito son iguales o superiores a $69.718.600 (límite 1.400 UVT).
4. Que mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras iguales o superiores a $69.718.600 (aproximadamente 1.400 UVT).
5. Que mis compras y consumos son iguales o superiores a $69.718.600 (límite 1.400 UVT).

Así las cosas, manifiesto que mis ingresos totales del respectivo ejercicio gravable son iguales o superiores a $69.718.600 de pesos, por tal razón SI debo presentar declaración,

Por tal razón SI estoy sujeto (a) a Retención en la fuente Articulo 383 y 384 del Estatuto Tributario.

El presente certificado se expide el 1 día del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente

JORGE MARIO MATEUS PINZON
Cédula 9771043 expedida en ARMENIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Fecha de toma del consentimiento:1 mayo de 2025

Hora:10 a.m

Lugar de toma del consentimiento: Pereira

Yo: Jorge Mario Mateus Pinzón

Identificado (a) con cedula de ciudadanía número 9771043

Mediante el presente documento autorizo de manera expresa y voluntaria, a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, realizar el trámite de mis datos personales, con la finalidad de ser tratados, consultados y verificados.

Los principios sobre protección de datos serán aplicables a todas las bases de datos, incluidas las excepciones y sin reñir con los datos que tienen características de estar amparados por la reserva legal. En evento que la normatividad especial que regule las bases de datos exceptuadas prevea principios que tengan en consideración la naturaleza especial de datos, los mismos aplicarán de manera concurrente.

Fundamentos Legales: Ley 1581 de 2012 y su DECRETO 1377 DE 2013

Firma _____

Cédula: 9771043

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	POLICÍA NACIONAL
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Jorge Mario Marcus Pinzon identificado con la cedula de ciudadanía No. 9770193 con domicilio en armenia quindio, de la empresa Seguridad Pereira, cargo Guarda de seguridad, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA

NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Arauca, a los primero días del mes de mayo del año 2026.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma:
Post-Firma: 91710493
Identificación: Soniaca Peraza
Empresa: Oficial
Cargo:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato
	DERMATOLOGO	26/08/22	30/09/22	125.000000	Singular	Publico	Sanidad Pereira.
	DERMATOLOGO	01/09/22	31/12/22	48000000	Singular	Publico	Sanidad Pereira.
	DERMATOLOGO	03/01/23	15/08/23	92.719.000	Singular	Publico	Sanidad Pereira.
	DERMATOLOGO	09/09/23	31/08/24	156.000.000	Singular	Publico	Sanidad Pereira.
	DERMATOLOGO	11/09/25		78.0260280	Singular	Publico	Sanidad Pereira.

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Colombia
COMPRA EFICIENTE

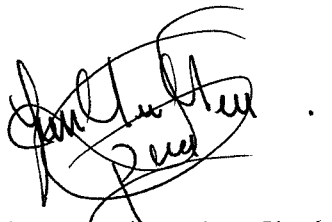
CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD

Jorge Mario Mateus Pinzón, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de proveedor persona natural, manifiesto que:

1. No tengo la calidad de comerciante.
2. No ejerzo de manera habitual actos de comercio.

En consecuencia, no me encuentro obligado a llevar libros de contabilidad de acuerdo con lo contemplado en el artículo 48 del Código de Comercio.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 1 del mes de abril de 2026



Nombre: Jorge Mario Mateus Pinzón

Documento de Identidad: 9771043

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

Pereira, 15 de abril de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**

En mi calidad de dueño de la necesidad del servicio de Medico Especialista en Dermatología de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA hace constar que una vez verificada la hoja de vida del Señor Jorge Mario Mateus Pinzón , identificado con Cédula de Ciudadanía N°9771043 expedida en Armenia (Quindío) domiciliado en Pereira – Risaralda, Se examina cada uno de los documentos aportados por el profesional que se pretende contratar, la información anexo (títulos, constancias, certificados) fueron verificados y acotejados en las entidades y cada uno de los portales o sistemas de consultas.

Referente al concepto Medico Ocupacional fue revisado por el profesional CPS KATHERINE MARÍA CASTRO GIL.

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios como Médico Especialista en Dermatología, demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con el presente estudio previo.

Teniente SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO
Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud Risaralda

Katherine Castro Gil

CPS KATHERINE MARÍA CASTRO GIL
Médico General